



ACUERDO DE CONCEJO
N°064-2023-CM/MDLL

Llaylla, 05 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, quien solicita que el Informe N°173-2023-SGDSM/ROV/MDLL, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, a nivel mundial el segundo domingo de mayo se celebra el Día de la Madre, como retribución al esfuerzo, entrega y sacrificio de las madres de todo el mundo. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Llaylla, no siendo ajeno a esta actividad, y recordando una de las fechas más importantes en el calendario anual, realizara un homenaje y reconocimiento a la Madres del distrito de Llaylla y desde luego a las madres de la municipalidad;

Que, mediante Informe N°173-2023-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 28 de abril del 2023 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal remite el Plan de Trabajo denominado: "Celebrando el día de las Madres Llayllinas 2023"; plan en cual está debidamente esquematizado, el plan de trabajo requiere la conformación de comisiones encargadas a fin de dar cumplimiento a la ejecución del plan propuesto considerando que las canastas serán distribuidas en forma general para todo el distrito de Llaylla;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°173-2023-SGDSM/ROV/MDLL, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergetica de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo: **"CELEBRANDO EL DÍA DE LAS MADRES LLAYLLINAS 2023"**; presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social – Municipal, en consecuencia, disponer el gasto de **S/.35,154.00 (Treinta Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles)**, para atender los gastos de la ejecución del Plan de Trabajo propuesto en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social – Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemí Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

